



LISTA
18



MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK
TUNGURAHUA LISTA-18

PLAN DE TRABAJO PARA LA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE
AMBATO

NOMBRE DEL CANDIDATO A LA ALCALDÍA: ING. MSC. DIANA
GUADALUPE CAIZA TELENCHANA.

DIGNIDAD: ALCALDE DE AMBATO

PROVINCIA: TUNGURAHUA

PERIODO DE PLANIFICACIÓN:

4 AÑOS (2023 / 2027)



Contenido

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	3
1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	3
1.2. LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.....	4
1.3. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD.....	6
1.4. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, COPFP.....	10
1.5. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO.....	11
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTON AMBATO.....	12
2.1. Ubicación del Cantón Ambato.....	12
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
3.1. Árbol de problemas del plan de trabajo.....	20
3.2. Mapa de involucrados en el desarrollo de Ambato.....	21
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.....	33
4.1. Objetivo general.....	33
4.4. Visión de desarrollo.....	33
5. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL: PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS.....	34
5.1. Matriz del plan de trabajo plurianual Ambato 2023 – 2027.....	35
5.2. Proyectos emblemáticos.....	41
6. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN SU GESTIÓN.....	45
7. BIBLIOGRAFÍA.....	47

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.
5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el

Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

1.2. LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

Art. 1.- (Reformado por el Art. 66 num. 1 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución y en la ley.

Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación, remoción y revocatoria del mandato de las autoridades de los órganos de poder público.

Art. 99.- (Reformado por el Art. 43 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020).- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

Las candidaturas de presidenta o presidente de la República y su binomio vicepresidencial; gobernadoras o gobernadores; prefectas o prefectos y sus respectivos binomios; así como las de alcaldesas o alcaldes municipales o distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales.

Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluripersonales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas:

1. En el caso de listas que presente la organización política para elección de assembleístas nacionales y parlamentarias o parlamentarios andinos, al menos una de estas listas estará encabezada por mujeres.
2. En caso de elecciones de assembleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades,

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

el cincuenta por ciento (50%) estarán encabezadas por mujeres. No se incluirá en este cálculo a las provincias con distritos.

3. En caso de elección de assembleístas por distritos, del total de listas que la organización inscriba por provincias el 50% estarán encabezadas por mujeres.

4. En el caso de prefecturas, el cincuenta por ciento (50 %) de los binomios que la lista inscriba a nivel nacional estará encabezado por mujeres.

5. En el caso de elecciones de alcaldías, del total de candidaturas que la organización política inscriba a nivel provincial, el cincuenta por ciento (50 %) serán mujeres.

6. En el caso de elecciones de concejales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel provincial, el 50% estarán encabezadas por mujeres.

7. En el caso de elección de juntas parroquiales, del total de listas que la organización políticas inscriba a nivel cantonal, el 50% estarán encabezadas por mujeres.

8. En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que inscriba la organización política cualquiera sea la circunscripción, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a mujeres u hombres jóvenes. El mismo porcentaje de jóvenes se respetará para candidaturas de la organización política a nivel nacional en caso de alcaldías y prefecturas. Este porcentaje podrá incluir el porcentaje por paridad.

9. En elecciones de todos los binomios, las candidaturas se integran con la participación de una mujer y un hombre o viceversa.

El Consejo Nacional Electoral en la reglamentación respectiva establecerá los mecanismos operativos que, en los procesos de democracia interna y en los relativos a la inscripción de candidaturas, hagan posible el cumplimiento de esta disposición, garantizando equidad territorial, no discriminación y prelación. En la reglamentación se considerará medidas de acción afirmativa para la inclusión de personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se receptorá hasta las 18H00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación.

Art. 208.- (Sustituido por el Art. 88 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020).- Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias.

Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política,





1.3. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD.

Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a) **Unidad.-** Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

- b) **Solidaridad.-** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

- c) **Coordinación y corresponsabilidad.-** Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos,

- d) **Subsidiariedad.-** La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de

mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más Cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.

Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

- e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- f) Equidad interterritorial.- La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.
- g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

- h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- t) Las demás establecidas en la ley.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



1.4. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, COPFP.

Art. 10.- Planificación nacional.- La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente.

Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 30.- Generalidades.- La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código.

El ente rector de la planificación nacional establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema.

Art. 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos

para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.

1.5. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO.

Artículo 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.



2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN AMBATO.

Brechas de desigualdad en servicios públicos e infraestructura, desequilibrio de la planificación y uso del suelo, producción y comercialización con mínimo acceso a mercados e intermediación absorbente de la producción, inseguridad creciente de la delincuencia común y el crimen organizado, servicios de salud ineficientes forman parte de un entorno de servicios públicos que impactan negativamente a los ambateños y ambateñas.

El Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Tungurahua lista 18, considerando esta difícil realidad social, económica y política que vive el cantón Ambato y sus 390 mil habitantes propone la construcción social de un cantón solidario, intercultural, seguro, comercial y productivo con acceso a servicios de calidad en infraestructura sanitaria y la garantía de salud para vivir con plenitud y dignidad.

2.1. Ubicación del Cantón Ambato

Ambato está limitado por las siguientes jurisdicciones político-administrativas: Norte: Provincia de Cotopaxi Sur: Provincia de Chimborazo Este: Cantones: Pillaro, Pelileo, Cevallos, Tisaleo y Mocha (Provincia de Tungurahua) Oeste: Provincia de Bolívar. Cuenta con una superficie de 1.016,45 km², que equivale al 29,94 % de la Extensión de la provincia del Tungurahua, con una Población de 395.893 habitantes (proyección 2022).

Ambato tiene un clima templado seco. La temperatura media anual es de 12,5°C, siendo noviembre el mes con la temperatura máxima diaria más alta (promedio mensual), que es de 24,9°C, con la temperatura mínima diaria más baja (promedio mensual) -0,6°C. El sistema productivo del Cantón Ambato tiene relación principalmente con las cualidades sociales, económicas y naturales del territorio.

La **zona urbana** es la de mayor desarrollo económico. Allí tienen lugar las actividades comerciales (al por mayor y menor), industriales y financieras. Entre las actividades que se destacan se puede mencionar las siguientes: el comercio al por mayor y menor de productos agrícolas y frutícolas; la compra-venta, comercialización de automóviles, repuestos y accesorios; la industria metalmecánica y de carrocerías; la industria del cuero y producción al mayor y menor de zapatos, carteras y demás relacionados; la industria de la confección de ropa; y las instituciones financieras y cooperativas de ahorro y crédito, las cuales son fuente de financiamiento de las actividades productivas y de comercio. Todas estas actividades se han convertido en las principales fuentes de trabajo y dinamizadoras de la economía.

Las principales actividades económicas en la **zona rural** están relacionadas con la agricultura, ganadería y artesanía, la producción agrícola, ganadera y artesanal se vende en el Cantón Ambato. La explotación agropecuaria marca un "Sistema de Producción Agropecuario" relacionado con el

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

mercado que permite una mayor relación comercial que en otras localidades, lo que ha generado elevar la calidad de vida de la población, en función del trabajo que se realiza en la ciudad.

La ciudad de Ambato está organizada en 9 parroquias urbanas y 18 rurales.

Parroquias urbanas:

- Atocha - Ficoa
- Celiano Monge
- Huachi Chico
- Huachi Loreto
- La Matriz
- La Merced
- La Península
- Pishilata
- San Francisco

Parroquias rurales:

- Ambatillo
- Atahualpa
- Augusto Martínez
- Constantino Fernández
- Cunchibamba
- Huachi Grande
- Izamba
- Juan B. Vela
- Montalvo
- Pasa
- Picaihua
- Pilahuín
- Quisapincha
- San Bartolomé de Pinillo
- San Fernando
- Santa Rosa
- Totoras
- Unamuncho

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

Atahualpa	9,47	12.369,55	3,12%	1.306
San Bartolomé de Pinlo	12,26	10.962,74	2,77%	894
Picalhua	16,1	9.985,08	2,52%	620
Augusto N. Martínez	38,47	9.874,18	2,49%	257
Juan Benigno Vela	39,65	8.988,14	2,27%	227
Totoras	7,96	8.315,48	2,10%	1.045
Pása	48,57	7.834,49	1,98%	161
Ambatillo	12,5	6.320,39	1,60%	506
Unamuncho	15,17	5.632,06	1,42%	371
Cunchibamba	19,02	5.394,57	1,36%	284
Montalvo	9,97	4.715,88	1,19%	473
Constantino Fernández	11,81	3.054,72	0,77%	259
San Fernando	108,97	3.002,88	0,76%	28
	1.018,32	395.894,78	100%	

FUENTE: INEC CPV 2010- Proyecciones referenciales,

ELABORADO: Equipo técnico

- El cantón Ambato concentra la mayor población con 395.894 habitantes.
- El cantón Ambato está integrada por 9 parroquias urbanas y 18 rurales.

Tabla 2: PEA DEL CANTÓN AMBATO POR SECTORES - PROYECCIÓN 2022

POBLACIÓN ECONÓMICA MENTE ACTIVA DEL CANTÓN AMBATO POR SECTORES PROYECCIÓN 2022		
PEA según rama de actividad (primer nivel)	POBLACIÓN PEA 2022	%
Otras actividades	53.647	26,16%
Agricultura, ganadería caza, pesca, silvicultura	46.593	22,72%
Comercio	44.029	21,47%
Manufactura	41.158	20,07%
Construcción	10.069	4,91%
Enseñanza	9.577	4,67%
TOTAL	205.073	100,00%

FUENTE: INEC CPV 2010- Proyecciones,

ELABORADO: Equipo Técnico

- La matriz determina de manera específica cuales son los ciudadanos que aportan con trabajo en los diferentes sectores productivos en el cantón Ambato.



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

Tabla 3: PEA DEL CANTÓN AMBATO POR OCUPACIÓN PROYECTADA 2022

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE CANTON AMBATO POR OCUPACIÓN PROYECTADA 2022		
Categoría de ocupación	PEA proyectada al 2022	% PEA proyectada al 2022
Cuenta propia	77.928	38%
Empleado u obrero privado	63.573	31%
Jornalero o peón	18.457	9%
Empleado u obrero del Estado, Municipio o Gobierno Provincial	16.406	8%
Empleado nuevo/ no declarado	8.203	4%
Patrón	8.203	4%
Empleado domestico	6.152	3%
Trabajador no remunerado	4.101	2%
Socio	2.051	1%
TOTAL	205.073	100%

FUENTE: INEC CPV 2010- Proyecciones.

ELABORADO: Equipo técnico.

- Una diferencia importante con respecto a resto del país, es la generación de autoempleo, alrededor del 53 % es independiente: Ambato ocupa el primer lugar en la producción carrocerías, frutícola, calzado, curtiembre y de gran variedad de productos agrícolas. Además de ocupar el tercer lugar en producción textil y en el sistema cooperativo de Ahorro y Crédito del país.

Tabla 4: PORCENTAJES DE EMPLEO COMPARATIVO AMBATO - ECUADOR

Descripción	Ambato	Nacional
Empleo adecuado pleno	39,3%	33,9%
Subempleo	20,7%	23,0%
empleo no remunerado	9,4%	27,9%
Otro empleo no pleno	24,7%	10,9%
Tasa de desempleo	5,9%	4,3%

FUENTE: INEC-ENEMDU 2 TRIMESTRE 2022

ELABORADO: Equipo técnico.

- En lo referente al empleo y desempleo Ambato tiene una media por encima del promedio nacional, mientras que en el resto de las categorías por debajo de la media al promedio nacional.

Tabla 5: AUTODEFINICIÓN DE LA ETNIA EN LA POBLACIÓN DEL CANTÓN AMBATO

Descripción	Casos	%
Mestizo	325.187	82,14%
Indígena	49.091	12,40%
Blanco	13.619	3,44%
Afroecuatoriano	3.642	0,92%
Montubio	1.782	0,45%
Mulato	1.702	0,43%
Otro	554	0,14%
Negro	277	0,07%
Total	395.893	100%

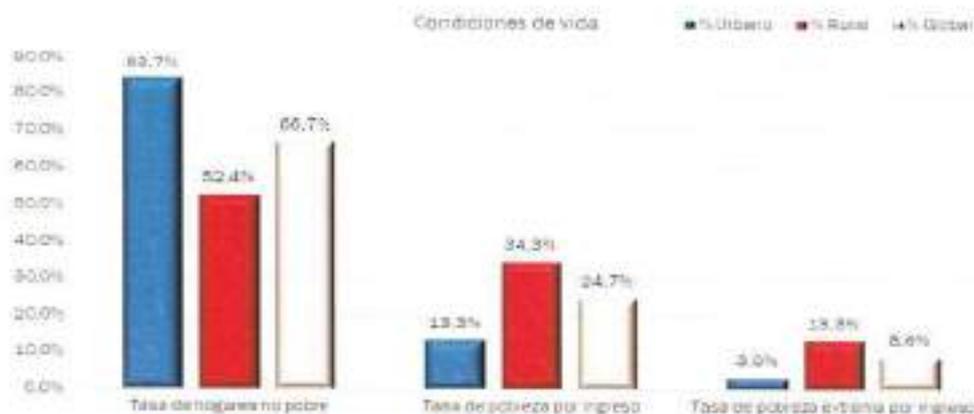
FUENTE: INEC-CPV 2010 – Proyecciones

ELABORADO: Equipo técnico.

- Los aspectos referenciales en la composición étnica del Cantón Ambato con la presencia de pueblos y nacionalidades indígenas que representan el 12,40% de la población.

Gráfica 2: HOGARES Y SUS NIVELES DE POBREZA EN EL CANTÓN AMBATO

Descripción	% Urbano	% Rural	% Global
Tasa de hogares no pobre	83,7%	52,4%	66,7%
Tasa de pobreza por ingreso	13,3%	34,3%	24,7%
Tasa de pobreza extrema por ingreso	3,0%	13,3%	8,6%



FUENTE: ENEMDU Dic 2009-2021

ELABORADO: Equipo técnico.

- La pobreza por ingresos en el Cantón Ambato al 2021 en el área urbana es del 13.3% y en lo rural el 34.3% de hogares pobres y hogares en extrema pobreza un 3.0%, en lo urbano y el 13.3% en lo rural.

Tabla 6: NIVEL DE ANALFABETISMO POR SECTOR RURAL Y URBANO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Tasa de analfabetismo	Población que no sabe leer ni escribir	Total, Población	Tasa de analfabetismo
Población 10 años y mas	20.466,00	410.994,00	4,98%
Población 15 años y mas	21.584,00	361.800,00	5,97%

- Según el INEC-ECV 2016 la cobertura de educación en la provincia de Tungurahua es del 97%.

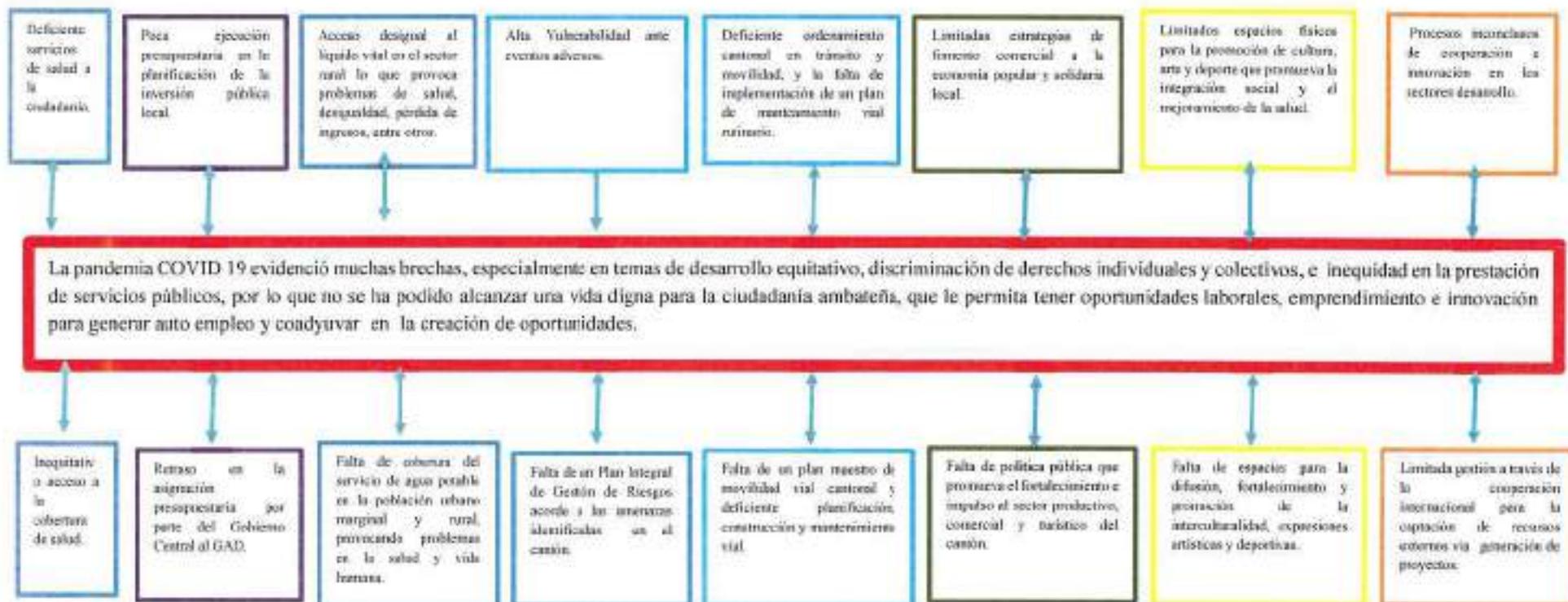
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Tratando de aproximarse a conocer cuál es la percepción respecto a los problemas que se ven afectados en el contexto productivo, orden y control, cultural y turístico, desarrollo social y económicos, gestión de obras y servicios públicos, y además detallar de manera secuencial las causas de los problemas y sus efectos que podrían ocasionar al no ser resueltos en el corto, mediano y largo plazo.

Las consecuencias que afectarían dentro de un plan de desarrollo territorial de los gobiernos seccionales del Ecuador contraen el desarrollo sostenible de la sociedad, de igual manera es importante mencionar que la metodología que se ocupa en este proceso de determinación de la problemática general que afecta al cantón y la provincia, se basa en un modelo científico considerando, la observación, investigación y análisis bibliográfico. Por tal motivo que el presente documento se determina los problemas más evidentes en la localidad basado además en la experiencia territorial como autoridad.

Así también, se concreta la aplicación de un modelo de gestión de participación ciudadana, escuchado y obteniendo información directa de la sociedad que viven en el cantón, receptado siempre las críticas propositivas para mejorar la gestión política e institucional oportunamente que fomente el desarrollo local y proyecte al cantón al mundo, generando un escenario idóneo para la inversión local, nacional y extranjera en base a las competencias y funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.

3.1. Árbol de problemas del plan de trabajo.



3.2. Mapa de involucrados en el desarrollo de Ambato

La presente matriz es una compilación de las competencias exclusivas y las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y su relación directa con los demás niveles de gobierno con el fin de generar sinergia que permitan llevar a cabo acciones concretas que puedan determinar en el desarrollo de la ciudad en general, además que esta matriz es una guía sistemática que se presenta en el plan de trabajo el cual solo nos da un ligero conocimiento de lo que se pudiera hacer en caso de que la presente propuesta llegaría a consolidarse con el voto popular de los ambateños.

<u>NIVELES DE GOBIERNO</u>					
<u>COMPETENCIAS</u>	<i>Gobierno Central</i>	<i>Provincial</i>	<i>Cantonal</i>	<i>Gobierno Parroquial</i>	<i>Beneficiarios</i>
<u>PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DESECHOS SOLIDOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL.</u>	Rectoría y regulación		Panificación, regulación y operación integral del servicio público de agua potable y saneamiento ambiental.	Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados por los GAD Municipales, vigilar la ejecución de obras de infraestructura de calidad de los servicios públicos.	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

PROTECCION
INTEGRAL DE
DERECHOS

Asegurara el derecho de los niños, jóvenes, adolescentes, adultos mayores y personas vulnerables

Asegurar los derechos de los grupo prioritarios mediante un sistema de protección integral de derechos enfocado a las zonas rurales en coordinación con los de más niveles de gobierno

Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución y las Leyes.

HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.

HÁBITAT Y VIVIENDA

Emitir políticas nacionales para el acceso universal a una vida digna en hábitat y vivienda como un derecho.

Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia, respetando el lote mínimo y demás normativa urbanística del Gobierno Autónomo Descentralizado

Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Diseñar estrategias y programas que integren las relaciones ente vivienda, servicios, espacios y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y riesgos.

HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

			municipal metropolitano.	0		
<u>PREVENCIÓN PROTECCIÓN SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.</u>	Emitir políticas y planes.				Prevención, protección, reacción, socorro, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar incendios (Bomberos adscritos a Municipios).	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.
<u>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD Y EDUCACIÓN.</u>	Emitir políticas nacionales. Construcción y mantenimiento de la infraestructura física.				Construir la infraestructura y dotar de equipamiento físicos con sujeción a la regulación nacional. Mantenimiento de infraestructura y equipamiento.	Veeduría parroquial al tema de la educación y salud y su déficit. De acuerdo con el derecho del código de la niñez y adolescencia (COOTAD art. 64). Nuevas funciones en relación a las HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

				enmiendas constitucionales.	
<u>FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</u>	Emitir política pública nacional para el desarrollo de las actividades productivas en el Ecuador	Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,	Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.
<u>RIEGO Y DRENAJE</u>	Rectoría, regulación, control y planificación.	Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley		Gestión de la mantención y cuidado de los sistemas de riego en concurrencias con el H. Gobierno Provincial de Tungurahua	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

<p><u>FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA</u></p>	<p>Emitir políticas nacionales</p>	<p>Promover e implementar un sistema de producción sustentables de alimentos desarrollando un modelo de producción y comercialización enfocado a la soberanía alimentaria</p>	<p>Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de viveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.</p>	<p>Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>
<p><u>FORMAR Y ADMINISTRAR CATASTROS INMOBILIARIOS.</u></p>	<p>Financiación y elaboración de catastro nacional.</p>		<p>Formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales. Actualizar los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural.</p>	<p>Articular la información de los catastros con el Municipio y coordinar con las instituciones correspondientes para el acceso a servicios básicos.</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

<u>Uso de Suelo</u>			Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo.		
<u>VIALIDAD</u>	Rectoría, planificación, regulación, construcción y mantenimiento de las vías a nivel nacional de las troncales nacionales y su señalética	Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas	Planificar, construir y mantener la vialidad urbana	Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

<p><u>TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.</u></p>	<p>Rectoría, regular, planificar, construir y mantener el sistema vial de las troncales nacionales y su señalización.</p>		<p>Planificar, regular y controlar el tránsito, transporte y seguridad vial dentro de sus territorial cantonal. En lo aplicable las normas tendrán efecto para el transporte fluvial.</p>	<p>Fomentar la organización y servicio; gestionar en relación a las necesidades del desarrollo parroquial.</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO</p>
<p><u>GESTIÓN AMBIENTAL.</u></p>	<p>Emitir políticas. Otorgar licencia ambiental para proyectos de carácter estratégicos.</p>	<p>Gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental. Otorgar licencias ambientales en caso que al GAD municipal no se lo califique. Establecer tasas para generación de recursos.</p>	<p>Otorgar licencias ambientales, calificarse como autoridades ambientales. Gestión integral de desechos. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.</p>	<p>Promover actividades de preservación de la biodiversidad y proyección del ambiente. Impulsar programas y proyectos de manejo sustentable de recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles. Protección de las fuentes y cursos de agua; y, educación ambiental, organización y</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

				vigilancia ciudadana de los derechos ambientales.	
<u>PLANIFICAR EL DESARROLLO TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</u>		Planificar el desarrollo territorial provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	Planificar el desarrollo territorial provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	Planificar el desarrollo territorial provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial.	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.
<u>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</u>		Planificar, regular, controlar y gestionar la obtención de recursos y asistencia técnica.	Planificar, regular, controlar y gestionar la obtención de recursos y asistencia técnica.	Planificar, regular, controlar y gestionar la obtención de recursos y asistencia técnica.	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.





PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

<u>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</u>	Administración concurrente del sistema público nacional.		Administración concurrente del sistema público nacional.		HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.
<u>INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS</u>		Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance provincial.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance municipal.	Coordinación con gobiernos provinciales y municipales: planificar, construir, mantener la infraestructura física los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial.	HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

<p><u>CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR MEDIANTE ORDENANZAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA.</u></p>			<p>Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejora.</p>		<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>
<p><u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SATISEGAN NECESIDADES COLECTIVAS, ELABORACIÓN, MANEJO Y EXPENDIO DE VÍVERES, SERVICIO DE FAENAMIENTO, PLAZAS DE MERCADO Y CEMENTERIOS.</u></p>			<p>Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; como cementerios.</p>	<p>Emitir resoluciones que respalden las ordenanzas en beneficio de la parroquia. Proponer proyectos de ordenanzas a la autoridad competente.</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

<p><u>INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.</u></p>			<p>Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance municipal no contemplados en otras competencias</p>	<p>Identificación y creación de espacios recreativos al servicio de la comunidad.</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>
<p><u>SEGURIDAD CIUDADANA</u></p>	<p>Emite política pública además de la rectoría de la gestión directa</p>	<p>Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias</p>	<p>Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana</p>	<p>Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias</p>	<p>HABITANTES DEL CANTÓN AMBATO.</p>

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

4.1. Objetivo general

4.2. Desarrollar un sistema integral de gestión municipal, para fortalecer los ejes de interés ciudadano Salud, Seguridad, Empleo y Servicios Públicos de calidad en las zonas urbana y rural, que fomente la creación de oportunidades.

4.3. Objetivos específicos

- Promover la seguridad integral ciudadana mediante el plan de seguridad cantonal urbano y rural que fomente una cultura ciudadana de seguridad, empatía y solidaridad.
- Planificar, construir y dar mantenimiento a la vialidad urbana en la cabecera cantonal y rural priorizando las obras de manera participativa que, permita una mejor movilidad vehicular.
- Ampliar la cobertura de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental, que permitan vivir en una comunidad de equidad e igualdad, salubridad con una visión en la adaptación al cambio climático y al cuidado del medio ambiente.
- Planificar, regular, controlar y proyectar el tránsito y transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal con calidad y fluidez.
- Planificar, construir y dar mantenimiento a la infraestructura física y equipamiento de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural, deportivo y patrimonial.
- Garantizar el sistema de participación ciudadana para el ejercicio pleno de los derechos en la gestión democrática que incida en la acción Municipal.
- Desarrollar estrategia cantonal para la creación, fortalecimiento y generación de emprendimientos, innovación que promuevan el empleo juvenil.

4.4. Visión de desarrollo

- La ciudad Ambato en el año 2027 será un cantón referente en el Ecuador en indicadores de gestión de la calidad del servicio público de manera integral, en el desarrollo de unidades productivas, con una visión de integración de los sectores sociales, teniendo una sociedad empática y resiliente que se interese en el presente y futuro del cantón.

5. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL: PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS.

En el presente plan de trabajo se desarrolla la metodología sistemática basada en la normativa y competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, se debe tener claro los alcances a los que se necesita llevar el desarrollo sostenible del cantón y su población, con el fin de tener objetivos claros, metas realizables además de medibles con estrategias que se puedan involucrar todos los ciudadanos.

Enfocado en la consecución de estas metas a corto, mediano y largo plazo, además de dejar proyecciones claras y proyectos emblemáticos que permitan que el Cantón Ambato, se proyecte a futuro y dejar un territorio próspero y seguro para las futuras generaciones, quienes confían en las autoridades políticas para tomar en consideración de sus proyecciones en el contexto social de país y el mundo entero.

El plan de trabajo y las estrategias están enfocados en la normativa general que rige en Ecuador, de manera especial en los siguientes documentos que promueven la visión y el desarrollo en el país, además de los pedidos y exigencias ciudadanas en territorio:

- **El Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades” 2021 – 2025**
 - Eje Económico y Generación de Empleo: 4 objetivos, 14 políticas y 38 metas.
 - Eje Social: 4 objetivos, 20 políticas y 46 metas.
 - Eje Seguridad Integral: 2 objetivos, 5 políticas y 13 metas.
 - Eje Transición Ecológica: 3 objetivos, 9 políticas y 17 metas.
 - Eje Institucional: 3 objetivos, 7 políticas y 16 metas.
- **Agendas Nacionales para la Igualdad**
- **Planes Sectoriales**
- **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**
- **Programa de Gobierno de la Organización Política**
- **La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Los documentos son base fundamental para la alineación a los objetivos del presente plan de trabajo que lo que busca de manera fundamental crear oportunidades para los ambateños.

5.1. Matriz del plan de trabajo plurianual Ambato 2023 – 2027

Objetivo general: Desarrollar un sistema integral de gestión municipal, para fortalecer los ejes de interés ciudadano Salud, Seguridad, Empleo y Servicios Públicos de calidad en las zonas urbana y rural, que fomente la creación de oportunidades.

PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2023 – 2027									
Eje de Desarrollo /Componente	Eje Seguridad Integral								
Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia de articulación	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al presupuesto institucional	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)			
						1	2	3	4
Promover la seguridad integral ciudadana mediante el plan de seguridad cantonal urbano y rural que fomente una cultura ciudadana de seguridad, empatía y solidaridad.	Al 2027 el cantón Ambato promoverá los niveles de autoprotección en 25% con el apoyo interinstitucional de los órganos de seguridad en cada uno de sus niveles.	Evaluar y reformar el Plan de Seguridad Ciudadana Cantonal.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	Tasa de cumplimiento (número de proyectos ejecutados / número de proyectos planificados) * 100	Incremento del 100 % del presupuesto anual destinado a la unidad desconcentrada que tiene competencia en Seguridad Ciudadana del GADMA.	X	X	X	X
		Evaluar, reformar y proponer legislación en torno a la seguridad ciudadana y al funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana, COMSECA.							
		Implementar programas, planes y proyectos en territorio en torno a la prevención de la seguridad ciudadana.							
		Evaluar permanente las estrategias implementadas en razón del objetivo.							
Eje de Desarrollo /Componente	Eje Económico y Generación de Empleo								

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia articulación de	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al presupuesto institucional	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)			
						1	2	3	4
Planificar, construir y dar mantenimiento a la vialidad urbana en la cabecera cantonal y rural priorizando las obras de manera participativa que, permita una mejor movilidad vehicular.	Cumplimiento del 100% del plan de ejecución y mantenimiento vial propuesto para el periodo de gestión.	Plan de ejecución de vías, aceras y bordillos.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	Tasa de cumplimiento = (número de kilómetros de vías intervenidas/ número total de kilómetros planificados para intervención anual) *100)	El 27% del total de la partida presupuestaria de Obras de Infraestructura del GADMA en vialidad anual.	X	X	X	X
		Plan de mantenimiento vial rutinario.				X	X	X	X
Eje de Desarrollo /Componente	Eje Económico y Generación de Empleo - Eje Transición Ecológica								
Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia articulación de	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al presupuesto institucional	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)			
						1	2	3	4
Ampliar la cobertura de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales.	Incrementar el 15% de dotación de agua potable y cobertura de alcantarillado en los sectores que no cuentan con el servicio.	Plan de dotación de agua potable y alcantarillado y mejoramiento de la calidad de agua.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada	Tasa de cumplimiento = ((número de proyectos ejecutados /	Inversión del 7% de la partida de Obras de Infraestructura del presupuesto	X	X	X	X

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental, que permitan vivir en una comunidad de equidad e igualdad, salubridad con una visión en la adaptación al cambio climático y al cuidado del medio ambiente.			y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	número de proyectos planificados) *100)	participativo anual del GADMA.				
Eje de Desarrollo /Componente	Eje Económico y Generación de Empleo - Eje Transición Ecológica								
Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia articulación de	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al presupuesto institucional	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)			
						1	2	3	4
Planificar, regular, controlar y proyectar el tránsito y transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal con calidad y fluidez.	Interviene en 80% al sector transportista y usuarios con estrategias de regulación vial.	Mejoramiento de la cultura vial de los actores de tránsito.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	Tasa de cumplimiento en la competencia= (número de proyectos ejecutados anuales/ número de proyectos planificados anuales)*100)	Del total de la partida de Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial incrementar en 30% anual el presupuesto para el cumplimiento del objetivo.	X	X	X	X
		Mejorar de las capacidades de los agentes de tránsito con un trato con calidad, priorizando al control.							
		Evaluación permanente del nivel de siniestros de tránsito e infracciones.							
Eje de Desarrollo /Componente	Eje Económico y Generación de Empleo								
Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia articulación de	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)			

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

						presupuesto institucional	1	2	3	4
Planificar, construir y dar mantenimiento a la infraestructura física y equipamiento de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural, deportivo y patrimonial.	Proponer 3 proyectos emblemáticos de infraestructura para el desarrollo de esta competencia.	Diagnosticar el situacional actual referente a la infraestructura que tiene la administración el GADMA.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	Tasa de cumplimiento en la competencia* (número de proyectos ejecutados anuales/ número de proyectos planificados anuales) *100)	El 40% de la partida de Obras de Infraestructura del presupuesto participativo anual del GADMA.	X	X	X	X	
		Priorización de Proyectos con la participación ciudadana activa.								
Eje de Desarrollo /Componente	Eje Social									
Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia articulación de	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al presupuesto institucional	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)				
						1	2	3	4	
Garantizar el sistema de participación ciudadana para el ejercicio pleno de los derechos en la gestión democrática que incida en la acción Municipal.	Alcanzar el 25 % de la población, con programas de incentivos para promover la participación ciudadana en las decisiones Municipales.	Plan de comunicación sobre la gestión del GADMA, para la ciudadanía.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	Tasa de cumplimiento en la competencia* (número de proyectos ejecutados anuales/ número de proyectos planificados anuales) *100)	Incrementar el 20% anual al presupuesto establecido para la Función de Participación Ciudadana.	X	X	X	X	
		Evaluar, reformar y proponer legislación, en torno a la participación ciudadana cantonal.								
		Programa de asistencia técnica para el fomento de participación ciudadana cantonal.								

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

Eje de Desarrollo /Componente	Eje Económico y Generación de Empleo									
	Objetivo Específico	Meta	Actividades	Estrategia articulación	Indicadores/medios de verificación	% del Presupuesto Referencial en base al presupuesto institucional	Planificación Anual (periodos anuales 365 días)			
							1	2	3	4
Desarrollar estrategia cantonal para la creación, fortalecimiento y generación de emprendimientos, innovación que promuevan el empleo juvenil.	Generar condiciones administrativas, logísticas municipales que conlleven a incrementar al menos un 10 % de nuevos emprendimientos en el cantón.	Diagnosticar la situación actual del número de emprendimientos en el cantón Ambato.	Gestionar conforme a las competencias de la Municipalidad a través de la Dirección encargada y los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas.	Tasa de cumplimiento en la competencia* (número de proyectos ejecutados anuales/ número de proyectos planificados anuales)* 100	Incremento del 20% al presupuesto participativo anual destinado para desarrollo social y económica.	X	X	X	X	
		Evaluar, reformar y proponer legislación en torno a la generación de nuevos emprendimientos.								
		Programa de asistencia técnica para el fomento de nuevos emprendimientos.								

5.2. Proyectos emblemáticos

En el presente acápite se define de manera detallada los proyectos que se determinarían como fundamentales para el beneficio de la sociedad y dejarían un legado en el cantón Ambato para el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

Matriz: Propuesta de Proyectos Emblemáticos para Ambato.

PROYECTOS	VIABILIDAD NORMATIVA	EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "CREACIÓN DE OPORTUNIDADES" 2021 – 2025	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	BENEFICIARIOS
Descentralizar la infraestructura del sistema de salud que cuenta el municipio de Ambato.	Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 55 - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.	Eje Social	ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	A todos los habitantes del cantón Ambato.
Desarrollar una propuesta de modelo de gestión eficiente para el comercio de la red de plazas y mercados, mejorando el servicio público por medio de la desconcentración de la administración directa de los mencionados servicios, promoviendo su autonomía	Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 54 - Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de	Eje Económico y Generación de Empleo Eje Económico y Generación de Empleo	ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países	A todos los habitantes del cantón Ambato.

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

administrativa y financiera con visión empresarial.	viveres, servicios de fienamiento, plazas de mercado y cementerios.		ODS11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	
Elaborar el proyecto de factibilidad, previo a la construcción del primer centro de convenciones Municipal en el cantón Ambato.	Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación. n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.	Eje Económico y Generación de Empleo Eje Social	ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	A todos los habitantes del cantón Ambato.
Elaborar un estudio de factibilidad turístico, para proyectar al cantón Ambato a nivel internacional	Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.	Eje Económico y Generación de Empleo	ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	A todos los habitantes del cantón Ambato.

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

	n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias		<p>ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas</p> <p>ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	
Impulsar proyectos para dotar agua potable a las zonas que tenga poca cobertura o no tengan el líquido vital.	<p>Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD</p> <p>Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.</p> <p>d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.</p>	<p>Eje Económico y Generación de Empleo</p> <p>Eje Social</p> <p>Eje Transición Ecológica</p>	<p>ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas para todos</p> <p>ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p> <p>ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades</p> <p>ODS 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos</p> <p>ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos</p> <p>ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</p> <p>ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p> <p>ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	A todos los habitantes del cantón Ambato.

6. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN SU GESTIÓN

En atención a lo previsto en el Artículo 83 (11) de la Constitución de la República –que obliga a asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley–, y en estricto cumplimiento de los artículos 88 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el presente Plan de Trabajo (2023-2027), garantizará a los mandantes el acceso a la información –sobre la gestión pública–, de manera periódica y permanente; facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos:

- Fortalecer con los mandantes el sistema de participación ciudadana cantonal para el ejercicio de sus derechos;
- Presentar un informe anual de sus labores ante los ciudadanos y ciudadanas del territorio;
- Transparentar su gestión, manteniendo adecuadamente informados a los ciudadanos de todas las acciones del Gobierno Autónomo a través de los diferentes medios de comunicación convencionales y digitales;
- Consolidar verdaderos procesos de presupuestos participativos, con el fin de dinamizar, tanto los centros poblados urbanos como rurales, y mejorar las condiciones de productividad de los territorios.

Mecanismo	Herramientas
De estructura institucional. Espacios responsables de facilitar acceso a información pública.	Centros de atención al público. Ventanas ciudadanas. Espacios permanentes de procesamiento de peticiones de información pública.
De contacto directo con la ciudadanía. Información que se socializa con la sociedad civil. Límite: tiempo e información oral. Tipo de información: puntual y de acuerdo con la demanda.	Reuniones, asambleas. Otras instancias de participación. Espacios de control social (observatorios, veedurías, mesas de trabajo, etc.).
De democracia electrónica: todos los gobiernos (nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial) subirán la información de su gestión en la web, en cumplimiento de la norma.	Páginas web. Informes anuales de rendición de cuentas. En escenarios de alta accesibilidad (juntas parroquiales rurales, jurisdicciones especiales de pueblos y nacionalidades), la alternativa es crear un espacio de cómputo sin necesidad de conectividad, alimentado periódicamente con los datos.
Publicación periódica (semestral y anual) resumen/informe de los principales indicadores de la gestión de la institución, en medios de comunicación.	Medios de comunicación masiva (prensa). Medios de comunicación alternativa (internet, redes sociales). Boletines informativos difundidos en espacios públicos.

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

Para constancia firman:



Ing. MSc. Diana Guadalupe Caiza Telenchana
CANDIDATA - ALCALDÍA DE AMBATO
C.I 1804475018

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario del MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK TUNGURAHUA LISTA-18, certifica conforme a las disposiciones legales el presente PLAN DE TRABAJO PARA LA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE AMBATO, de la candidata a la Alcaldía de Ambato, DIANA GUADALUPE CAIZA TELENCHANA.



Dr. Iván Gaviláñez

SECRETARIO DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTA 18



7. BIBLIOGRAFÍA

Barandiaran, Xabier; Guerra, Igone & Unceta, Alfonso. (2019). Innovación social, herramienta para el impulso de la gobernanza colaborativa en Gipuzkoa (País Vasco). Obtenido en <https://sinnergia.org/wp-content/uploads/2019/09/Innovacio%CC%81n-social-herramienta-para-impulsarla-gobernanza-cola-borativa-en-Gipuzkoa.pdf>. Acceso el 20 de abril de 2022.

CNE, IDD. (2014). Elecciones Seccionales Ecuador 2014: orientaciones para la elaboración de planes de trabajo. Cuaderno de Capacitación Electoral 5.

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2021-2025). Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025. Quito: CNID.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2021-2025). Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025. Quito: CNIG.

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. (2021-2025). Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2021 – 2025. Quito: CNIMH.

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. (2021-2025). Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2021 – 2025. Quito: CNIPN.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2021-2025). Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 – 2025. Quito: CNII.

Durston, John; Miranda, Francisca (Comp.). (2002). Experiencias y metodología de la investigación participativa. Serie Políticas Sociales. Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (2016). Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres. A/71/644.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). División Política Administrativa. Quito: INEC.

Reglamento para la Inscripción de Candidaturas de Elección Popular. Resolución PLR-CNE-1-11-8-2020. Edición Especial del Registro Oficial 888, 17- VIII-2020.

Secretaría Técnica Planifica Ecuador. (2019). Guía para la formulación y actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) provincial / parroquial.

